



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 69GG

I.F. N°69/22.03.2024

Informe Financiero

Proyecto de Ley que modifica el artículo 67 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, permitiendo flexibilizar el plazo para la rendición de cuenta pública en aquellas municipalidades declaradas zona de catástrofe.

Mensaje N°017-372

I. Antecedentes

Mediante el presente proyecto de ley, se faculta al Presidente de la República a extender, mediante decreto supremo, el plazo para el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas públicas por parte de los alcaldes, ante situaciones de catástrofe en los municipios correspondientes.

Asimismo, se extiende mediante el presente proyecto de ley, el plazo para el cumplimiento de esta obligación a los alcaldes de las comunas de las provincias de Marga Marga y Valparaíso.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

En consideración a que la obligación señalada anteriormente es financiada con cargo a los recursos de los municipios correspondientes, y que la extensión del plazo no altera los contenidos de esta obligación, **el proyecto de ley no tendrá incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual inicia un Proyecto de Ley que modifica el artículo 67 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, permitiendo flexibilizar el plazo para la rendición de cuenta pública en aquellas municipalidades declaradas zona de catástrofe.





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 69GG

I.F. N°69/22.03.2024



DIRECTORA
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



SUB DIRECTORA

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:



SUBDIRECCIÓN DE RACIONALIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

